

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 2 DE ABRIL DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día dos de abril de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. José Nicolás Medina Robles
D. Antonio Sánchez López
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

No asiste, pero se excusa:
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MARZO 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2012, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- PROPUESTA PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL ACUERDO 2.2. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE 11 DE OCTUBRE DE 2010.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía en relación con el expediente de referencia y resultando:

En el acuerdo 2.2 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 11 de octubre de 2010 se concedió licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud de D^a. Isabel Sevilla Gallardo y D. Diego Puertas Díaz. (Expte.: O/232/10).

Se han advertido los siguientes errores en la misma de forma que donde dice:

“Vista la solicitud de licencia de obra de reforma de vivienda unifamiliar presentada por D^a. Isabel Sevilla Gallardo, con DNI 78.039.281-M y D. Diego Puertas Díaz, con DNI 78.035.899-G.”

Debe de decir:

“Vista la solicitud de licencia de obra de construcción de vivienda unifamiliar presentada por D^a. Isabel Sevilla Gallardo, con DNI 78.039.281-M y D. Diego Puertas Díaz, con DNI 78.035.899-G que tendrá lugar en el inmueble ubicado en Calle Ramal de Adra, s/n de San Roque (Berja) que se corresponde con la finca registral 36977.”

E Igualmente donde dice:

“- Dirección Facultativa: D. Antonio José Álamo Baños. Arquitecto colegado nº 359 y D. Antonio José Álamo Baños. Arquitecto colegado nº 359.

- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio José Álamo Baños. Arquitecto colegado nº 359.”

Debe de decir:

“- Dirección Facultativa: D. Antonio José Álamo Baños. Arquitecto colegado nº 359 y D. Sergio Moreno Sevilla. Arquitecto técnico colegado nº 1469.

- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Sergio Moreno Sevilla. Arquitecto técnico colegado nº 1469.”

En consecuencia con lo anterior y en el ejercicio de la potestad de revisión de sus actos en vía administrativa de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar los errores materiales existentes en el acuerdo 2.2 adoptado en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de octubre de 2010 en los términos expuestos.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

3º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Hacienda en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus cinco miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
F/2012/76	AGRUPACIÓN:0575141	15/02/2012	25.089,89	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.
F/2012/152	36	06/03/2012	28.027,79	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.
F/2012/167	301211	22/02/2012	13.763,52	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.
F/2012/171	0591330	15/03/2012	20.282,18	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
F/2012/172	240212	29/03/2012	6.924,54	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentadas las certificaciones de obra siguientes:

CERTIFICACIÓN FINAL.- “OBRAS DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE PISCINA CUBIERTA EN BERJA (ALMERÍA).

EXPTE.: C/03/10”, por importe de ciento treinta y cuatro mil quinientos veinticuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (134.524,58.-€), adjudicada a la empresa **CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.**, con CIF N° B-04442323.

CERTIFICACIÓN N° 9 Y ÚLTIMA.- “OBRAS DE REMODELACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA PLAZA PORTICA DE BERJA (ALMERÍA). EXPTE.: C/15/10”, por importe de ciento cuarenta y ocho mil setecientos setenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos (148.776,49.-€), adjudicada a la empresa **CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.**, con CIF N° B-04442323.

Visto que las mencionadas certificaciones suscritas por los directores de las obras cuentan con la conformidad de los contratistas y de los facultativos supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, los asistentes de la Junta de Gobierno Local, considerándolo de su competencia, por unanimidad, de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a las empresas contratistas adjudicatarias, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a las empresas adjudicatarias con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

5.1.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE ABOGADO PARA EL PROCEDIMIENTO: CONFLICTO COLECTIVO 300/2012. NEGOCIADO: CN, CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA DE 5 DE DICIEMBRE DE 2011, DE SIGUIENTE TENOR: “PRIMERO.- SUSPENDER LA APLICACIÓN DURANTE LOS AÑOS 2011 Y 2012 DE LOS ANEXOS I Y II DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL (...).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la cédula de emplazamiento que ha tenido entrada en este Ayuntamiento, por la que el Juzgado de lo Social número 4 de Almería emplaza al Ayuntamiento para que comparezca el próximo día 16 de mayo de 2012 a las 10:15 h, como consecuencia del Conflicto colectivo 300/2012, presentado por U.G.T., contra el acuerdo de Pleno de 5 de diciembre de 2011, de siguiente tenor: “Primero.- Suspender la aplicación durante los años 2011 y 2012 de los Anexos I y II del Convenio Colectivo del Personal Laboral (...) en los siguientes términos: “... en relación a los ejercicios 2011 y 2012 se suspende la concesión de todas las ayudas sociales recogidas en el Anexo II del convenio y del Acuerdo excepto las ayudas sociales de pago único y premios de jubilación a todos los

empleados públicos excepto los que se soliciten por los trabajadores del grupo E.

Además se suspende la concesión para iguales ejercicios, de todas las ayudas de estudios recogidas en el Anexo I del convenio.

Segundo.- Modificar el artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral añadiendo el siguiente párrafo al final del mismo:

“Para los ejercicios 2011 y 2012, la cuantía del fondo de acción social será del 1,30% de la parte de la consignación presupuestaria del Capítulo I (Gastos de personal) referida a los empleados públicos del grupo E del presupuesto de gastos del Ayuntamiento”.

Vista la necesidad de nombrar Letrado para la defensa y representación de este Ayuntamiento.

Atendido el informe de Secretaría en el sentido de que, a tenor del artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, en la nueva redacción que le ha sido dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, 220 y 221 del R.O.F.R.J.E.L., la Corporación podrá conferir su defensa y representación en el presente caso a colegiado que libremente designe (551.3 de la Ley Orgánica 6/1985) siguiendo los trámites legales oportunos.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de acciones administrativas en defensa del Ayuntamiento en virtud de acuerdo de pleno de 21 de junio de 2011 los asistentes por unanimidad, de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar en el Procedimiento: Conflicto colectivo 300/2012, Negociado: CN, ante el Juzgado de lo Social número 4 de Almería al Letrado del Colegio de Abogados de Almería D. José F. Olea Barrionuevo, con facultades para sustituir los poderes a favor de otros procuradores y abogados si fuera preciso.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al letrado designado.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación en la primera sesión que se celebre.

6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA